

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 3'50 al mes; 2 al trimestre; 12 al semestre, y 22'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (q. D. g.) continúa sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de Aranjuez.

De igual beneficio disfrutan en esta Corte S. M. la REINA y Augusta Real Familia.

Gobierno civil.

Vigilancia.—Negociado 3.º

En la madrugada del día 18 del corriente desaparecieron de la huerta denominada del Rey dos caballerías de la propiedad de D. José María Esquerdo, vecino de Carabanchel Alto, á cuyo término corresponde la posesión antes citada; en su virtud encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, á la Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca de dichas caballerías, poniéndolas, caso de ser habidas, á disposición de la Autoridad correspondiente, dando cuenta á este Gobierno.

Señas de las caballerías.

Una yegua de tiro, de color castaño, de 10 á 11 dedos de alzada y de unos 12 á 14 años de edad, y una muleta cerril de 3 á 4 años, color castaño oscuro y de dos á tres dedos de alzada.

Madrid 20 de Abril de 1885.—El Gobernador, R. Fernández Villaverde.

Ayuntamientos.

Madrid.

La Junta municipal se halla convocada para celebrar sesión en estas Casas Consistoriales el día 23 del actual, á las tres de la tarde, para ocuparse de los asuntos siguientes:

Proponiendo la aprobación de las cuentas del interior y ensanche, correspondientes al ejercicio de 1883-84.

Idem una transferencia de crédito de 109 pesetas para tablillas de los carros, de la partida «para medallas para los perros.»

Idem se autorice la aplicación de las economías que resulten por arreglo del personal de las dependencias municipa-

les, á la preferente atención que reclaman las vías y obras públicas.

Idem la subasta del suministro de tres años del material necesario para los afirmados macadán, en las vías públicas del ensanche.

Idem la aprobación de una permuta de terrenos cedidos para vía pública en la calle de Velázquez, por una parcela del camino de los toros.

Idem de una parcela de la zanja de aguas del Retiro por una superficie igual en las calles de Goya y Príncipe de Vergara.

Lo que con arreglo á lo prevenido por la ley se anuncia para conocimiento del público.

Madrid 21 de Abril de 1885.—El Oficial mayor, encargado de la Secretaría, P. E., José Aroca.

D. Antonio Gil y Leceta, Teniente de Alcalde del distrito de la Latina y Presidente de la Comisión de quintas del mismo.

Hago saber que hallándose instruyendo la referida Comisión el expediente de la excepción alegada por Valeriano Tiburcio Culebras Molina, mozo con el número 251 del presente reemplazo que manifestó mantener á su madre abandonada por su marido; y resultando que éste se ausentó de esta Corte hace más de diez años, ignorándose su actual paradero, por acuerdo de la Comisión se publica el presente edicto durante veinte días en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, rogando á todas las Autoridades que si tuviesen conocimiento de Manuel Oliva, padrastro del referido mozo, lo comuniquen á esta Alcaldía á los efectos conducentes.

Madrid 15 de Abril de 1885.—Antonio Gil.

Colmenarejo.

Por acuerdo del Ayuntamiento y suficiente número de vecinos asociados, y sin perjuicio de lo que resuelva la Delegación de Hacienda de la provincia, se sacan á pública subasta los derechos de consumos con la exclusiva, en la venta al por menor para el año próximo, cuyo acto tendrá lugar el día 17 de Mayo próximo, á las doce de su mañana, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto del remate.

Colmenarejo 17 de Abril de 1885.—El Alcalde, Marcelino Lázaro.

Los vecinos y forasteros que hayan experimentado bajas en su riqueza en el corriente año, presentarán sus relaciones de altas y bajas en el término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento; advirtiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Colmenarejo 17 de Abril de 1885.—El Alcalde, Marcelino Lázaro.

El presupuesto ordinario para el año próximo se halla de manifiesto en la Secretaría de este pueblo, por término de quince días, para que se enteren los que lo tengan por conveniente y hagan las reclamaciones que crean justas.

Colmenarejo 17 de Abril de 1885.—El Alcalde, Marcelino Lázaro.

Colmenar del Arroyo.

Sin perjuicio de lo que resuelva la Superioridad, el Ayuntamiento de esta villa que me honro presidir ha acordado arrendar en subasta pública para el año económico venidero, con la exclusiva á la venta al por menor los ramos de consumos de esta dicha villa; igualmente se arrienda el derecho de cereales por dicho año, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento el día 30 del corriente, á las doce de la mañana, en la Casa Consistorial de esta villa.

Colmenar del Arroyo 17 de Abril de 1885.—El Alcalde, Ruperto Serrano.

Chozas de la Sierra.

Prevía autorización superior, el Ayuntamiento de esta villa, asociado á doble número de vecinos, ha acordado arrendar en pública subasta con la exclusiva en las ventas al por menor, los artículos de vino, aguardiente, aceite y carnes que se consuman en este pueblo y su jurisdicción durante el año económico de 1885 á 1886, y para su remate ha señalado el día 10 de Mayo próximo, á las doce de su mañana, en la Casa Consistorial, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de dicho Ayuntamiento y lo estará en el acto del remate.

Chozas de la Sierra 16 de Abril de 1885.—El Alcalde, Manuel Valdivielso.

Estremera.

Se halla expuesto al público por el término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, el padrón de cédulas

personales para el año próximo de 1885 á 1886, con el objeto de que los contribuyentes en dicho padrón puedan presentar cuantas reclamaciones crean justas.

Estremera y Abril 16 de 1885.—El Alcalde, Faustino Sánchez.

Hortaleza.

El proyecto del presupuesto municipal ordinario de esta villa formado y aprobado por este Ayuntamiento, previa censura del Síndico, para el año económico de 1885 á 1886, queda expuesto al público en la Secretaría de dicha Corporación, por espacio de quince días, á contar desde el de la fecha.

También queda expuesto al público en dicha Secretaría, por el término de ocho días, á contar desde el de la fecha, el padrón de cédulas personales formado por este Ayuntamiento para el referido ejercicio de 1885 á 86, en el cual se comprende las personas que se hallan obligadas á dicho impuesto como domiciliadas en esta población, para oír reclamaciones.

Hortaleza 16 de Abril de 1885.—El Alcalde, Antonio López.

Los Molinos.

Sin perjuicio de lo que resuelva la Superioridad, el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, asociado á doble número de vecinos contribuyentes, ha acordado sacar á pública subasta el arriendo de los consumos con venta exclusiva al por menor para 1885-86, cuya subasta tendrá lugar en la Sala Consistorial de esta villa el día 3 del próximo mes de Mayo, á las once de su mañana, bajo los tipos y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento y se leerán en el acto del remate; y para los ramos que no haya postor, se celebrará nueva subasta el día 10 del mismo mes con iguales condiciones.

Los Molinos 14 de Abril de 1885.—El Alcalde, Vicente Navas.

Se halla terminado y expuesto al público por término de 15 días, en la Secretaría del Ayuntamiento, para oír las reclamaciones que se presenten, el apéndice al amillaramiento de riqueza pública de esta villa para 1885-86, pasado cuyo plazo no se admitirá ninguna.

Los Molinos 14 de Abril de 1885.—El Alcalde, Vicente Navas.

Se halla terminado y expuesto al público, por término de diez días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, el padrón de cédulas personales para 1885-86, durante cuyo plazo se admiten las reclamaciones que se presenten.

Los Molinos 16 de Abril de 1885.—El Alcalde, Vicente Navas.

Lozoyuela.

Para que la Junta pericial pueda formar el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á la derrama de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, se hace necesario que los propietarios, así vecinos como forasteros, que hayan experimentado variación en su riqueza respectiva, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento relaciones duplicadas que así lo manifiesten en el término de veinte días, contados desde el en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL; pasado dicho término no será oída ninguna reclamación.

Lozoyuela 18 de Abril de 1885.—El Alcalde, Alejo Hernán.

Orcajuelo.

El padrón de contribuyentes por cédulas personales de este pueblo, relativo al año económico de 1885 á 86, se halla terminado y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de diez días, á contar desde hoy.

Y con el fin de dar la debida publicidad se inserta el presente anuncio.

Orcajuelo 17 de Abril de 1885.—El Alcalde, Fulgencio Sanz.—El Secretario, Félix Bermejo.

Puebla de la Mujer Muerta.

El domingo 26 de Abril próximo, á las doce de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este distrito municipal, la subasta de los derechos á venta libre de los consumos y cereales del mismo, bajo el oportuno pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en el acto de la subasta.

Lo que se anuncia por medio del presente para conocimiento de todas las personas que quieran tomar parte en la subasta.

Puebla de la Mujer Muerta 10 de Abril de 1885.—El Alcalde, P. O., Higinio Martín.

Torres.

El padrón de contribuyentes por cédulas personales de esta villa, para el año económico de 1885 á 1886, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de diez días, para que en el expresado término puedan hacerse las reclamaciones que se crean convenientes.

Torres 15 de Abril de 1885.—El Alcalde, José Peñalver.

Valdetorres.

La matrícula del subsidio industrial correspondiente al año económico de 1885 á 1886, se halla terminada y expuesta al público por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, para que los contribuyentes hagan las reclamaciones que tengan por conveniente con referencia á las cuotas ó á cualquiera otra falta que observen en ella.

Valdetorres 16 de Abril de 1885.—El Alcalde, Félix Matellano.

El padrón de cédulas personales correspondiente al año económico de 1885 á 1886, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días.

Lo que se anuncia al público para que los obligados á dicho impuesto hagan las reclamaciones que tengan por conveniente.

Valdetorres 15 de Abril de 1885.—El Alcalde, Félix Matellano.

Villarejo de Salvanés.

El apéndice al amillaramiento de esta villa para 1885-86, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que los interesados en él puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen convenientes.

Villarejo de Salvanés 17 de Abril de 1875.—El Alcalde accidental, Tomás Alcazar.

Providencias judiciales.

JUZGADOS ECLESIASTICOS.

Madrid.

Vicaría eclesiástica de Madrid y su partido.—Por el presente y en virtud de providencia del Excmo. Sr. Dr. D. Julián de Pando y López, presbítero, Caballero Gran Cruz de la Real Orden Americana de Isabel la Católica, Vicario eclesiástico de esta Corte y su partido, se cita á Miguel Rodríguez, natural de Caudín de Ancares, provincia de Astorga, hijo de Domingo y María Fernández, cuyo paradero se ignora, para que en el improrrogable término de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente, comparezca en este Tribunal y Notaría del que suscribe, sito en la calle de la Pasa, núm. 3, á conceder ó negar el consentimiento prevenido por la ley vigente referente al caso, á su hija Delfina Rodríguez, para el matrimonio que intenta contraer con Antonio María Cortón; en la inteligencia que de no comparecer se dará al expediente el curso que corresponda y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid 18 de Abril de 1885.—Cirilo Brea y Egea. 62

JUZGADOS MILITARES.

Madrid.

D. José Chacón y Orbeta, Alférez Portaestandarte del regimiento lanceros de Montesa, 10.º de caballería.

No habiéndose presentado á pasar la revista anual, según previene el artículo 230 del reglamento de reemplazos y reserva del Ejército, el trompeta de este regimiento (con licencia ilimitada) Leandro Delgado Fernández, natural de Madrid, á quien estoy sumariando por el delito expresado;

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por tercer edicto al expresado trompeta, señalándole el cuartel del Conde Duque de esta plaza, donde deberá presentarse dentro del término de diez días, á contar desde la publicación del presente edicto, á dar

sus descargos; y de no presentarse en el término señalado, seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Madrid 8 de Abril de 1885.—El Fiscal, José Chacón.

D. Cayetano Súnico de Verzosa, Teniente Coronel Comandante de infantería y Fiscal militar de la Capitanía general de este distrito.

En uso de las facultades que las Ordenanzas generales del Ejército me conceden, como Fiscal instructor para diligenciar un interrogatorio en el Comandante retirado D. Faustino Carrero y Dorado, cuyo domicilio en esta Corte se ignora, por el presente cito, llamo y emplazo al referido Comandante retirado para que en el término de 20 días se presente en esta Fiscalía, calle de Almansa, número 8, principal, de doce á dos de la tarde y en día hábil.

Madrid 7 de Abril de 1885.—Cayetano Súnico.

D. José Montero Estacas, Comandante de infantería y Fiscal permanente de la Capitanía general de este distrito.

En uso de las facultades que las Reales Ordenanzas del Ejército me conceden, por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Juan Pastor Mondragón, para que en término de diez días, á contar desde la fecha de su publicación, se presente en esta Fiscalía, costanilla de San Andrés, número 16, segundo, con objeto de evacuar un asunto de justicia procedente del batallón Depósito de Tarancón.

Madrid 30 de Marzo de 1885.—El Comandante Fiscal, José Montero.

D. Eliodoro Moncada y Soler, Teniente Coronel graduado, Comandante de infantería, Fiscal permanente de causas de la Capitanía general de Castilla la Nueva.

En uso de las facultades que me conceden las Ordenanzas generales del Ejército, por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo á Rafael López Cardona para que en el término de veinte días, á contar desde la publicación de este edicto, se presente en esta Fiscalía, calle de la Morería, núm. 2, segundo izquierda, con el fin de prestar declaración; y de no verificarlo se le seguirán los perjuicios á que por ley haya lugar.

Dado en Madrid á 7 de Abril 1885.—El Teniente Coronel, Comandante, Fiscal, Eliodoro Moncada.

D. Eliodoro Moncada y Soler, Teniente Coronel graduado, Comandante de infantería, Fiscal permanente de causas de la Capitanía general de Castilla la Nueva.

En uso de las facultades que me conceden las Ordenanzas generales del Ejército, por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo á José Pérez Martínez para que en el término de veinte días, á contar desde la fecha de la publicación de este edicto, se presente en esta Fiscalía con el fin de prestar declaración; y de no verificarlo se le seguirán los perjuicios á que por la ley haya lugar.

Dado en Madrid á 7 de Abril de 1885.—El Teniente Coronel, Comandante Fiscal, Eliodoro Moncada.

Burgos.

D. Agapito Inclán y Miguel, Alférez Fiscal del batallón de Depósito de Burgos, núm. 128.

Ignorándose el domicilio que habita en Madrid el recluta de este batallón Bonifacio Fernández Casas, á quien ins- truyo sumaria por no haberse presentado á la revista anual en el año próximo pasado; por este segundo edicto se le cita, llama y emplaza para que en término de veinte días, desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia de Madrid, se presente en las oficinas de este batallón á responder á los cargos que en dicha sumaria se le hacen; parándole, en caso contrario, el perjuicio á que haya lugar.

Burgos á 6 de Abril de 1885.—Agapito Inclán.

Fraga.

D. Francisco Benítez Medina, Capitan Fiscal del batallón Reserva de Fraga, núm. 84.

En uso de las facultades que las Ordenanzas generales del Ejército me conceden como Fiscal instructor, en la sumaria instruida al soldado de este batallón Agustín Mauri Romeo, por haberse ausentado del pueblo de Binefar (Huesca) sin la competente autorización y haber faltado á la revista anual, según previene el reglamento de Reservas, por el presente primer edicto, cito, llamo y emplazo al referido soldado, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación del presente edicto, comparezca en el local que ocupa el cuadro de esta ciudad, á dar sus descargos; y de no verificarlo en el término señalado, se seguirá la causa y sentenciará en rebeldía.

Fraga 4 de Abril de 1885.—Francisco Benítez.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Latina.

Por la presente se cita y llama á Don Francisco P. Gutiérrez y D. Domingo Muñoz, cuyos domicilios se ignoran, á fin de que dentro del término de cinco días se presenten en este Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina y Escribanía del infrascrito, á cualquiera de las horas de audiencia, á prestar declaración en la causa que en dicho Juzgado se instruye contra Romualdo Broquer, por estafa.

Madrid 9 Abril 1885.—V.º B.º—Gregorio Vieito.—El actuario, José T. Sánchez de las Matas.

D. Gregorio Vieito de Hoyos, Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta capital.

Por la presente y término de diez días, se llama y cita á Ramón Fernández Balleas, hijo de Lorenzo y Joaquina, natural de San Martín de Oliveira, partido de Corcubión, de 28 años, soltero, albañil, vecino que fué de Madrid, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que comparezca en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda, á responder á los cargos que le resultan en causa por falsedad de una cédula personal.

Asimismo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (q. D. g.), encargo á las Autoridades de la Nación procuren la busca y captura de dicho sujeto, y caso de ser habido lo remitan á mi disposición á la cárcel celular con las seguridades convenientes.

Dada en Madrid á 10 de Abril de 1885.—Gregorio Vieito.—Por mandado de S. S., Severiano de Diego.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital, y para cumplimiento de un exhorto del Juzgado de igual clase de San Juan de los Remedios (Isla de Cuba), se cita por primera vez á D. Primitivo y D. Antonio Bustamante y Arriaga, para que en término de cuarenta días comparezcan en el referido Juzgado de San Juan de los Remedios, á mostrarse parte, si les conviene, en la causa que en el mismo se sigue contra D. Pedro Pou y Maceras, por estafa de 2.000 pesos, y para que amplíen las declaraciones que en ella tienen prestadas; apercibidos que de no presentarse se les tendrá por decaídos del derecho que les asista.

Madrid 15 de Abril de 1885. = V.º B.º = Gregorio Vieito. = El Escribano, Severiano de Diego.

D. Gregorio Vieito de Hoyos, Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Manuel Pérez y Pérez, natural de Castrelo, provincia de la Coruña, de 35 años, casado con María Romero, jornalero, que ha vivido en la calle del Granada, núm. 7, cuarto bajo, el cual es de estatura regular, ojos pardos, color bueno, cara redonda, pelo castaño, á fin de que en el término de diez días se presente en la prisión celular, para cumplir la pena de un mes y un día de arresto que le ha sido impuesta por la Superioridad en causa por lesiones; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo se ruega á las demás Autoridades, tanto civiles como militares, que tengan conocimiento del paradero de dicho sujeto, le detengan y conduzcan á dicha prisión al objeto indicado.

Dada en Madrid á 14 de Abril 1885. = Gregorio Vieito. = Por mandado de S. S., Severiano de Diego.

D. Gregorio Vieito de Hoyos, Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta capital.

Por la presente y término de diez días, se llama y cita á Manuel Suárez Somoza, conocido por el Castellano, hijo de José y Francisca, natural de Santiago de Loroño, de 30 años, soltero, jornalero, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que se presente en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda, á responder á los cargos que le resultan en causa criminal que se instruye contra el mismo por hurto; apercibido de que en otro caso será declarado rebelde.

Asimismo ruego á las Autoridades de la Nación procuren la busca y captura de dicho sujeto, al que si fuere habido pongan á mi disposición con las seguridades convenientes.

Dada en Madrid á 10 de Abril de 1885. = Gregorio Vieito. = Por mandado de S. S., Severiano de Diego.

D. Gregorio Vieito de Hoyos, Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Manuel Méndez Bedia, natural de Suero, provincia de Oviedo, soltero, sastre, de 33 años de edad, que ha vivido en la calle de la Solana, núm. 4, principal, cuyas señas personales son: estatura regular, color quebrado, ojos pardos, nariz afilada, pelo negro, á fin de que dentro del término de diez días comparezca en la prisión celular, constituyéndose en ella para cumplir la condena que le ha sido impuesta en causa seguida por estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo se ruega á las demás Autoridades, tanto civiles como militares, que tengan conocimiento del paradero del referido sujeto, le detengan y conduzcan á dicha prisión al objeto indicado.

Dada en Madrid á 14 de Abril 1885. = Gregorio Vieito. = Por mandado de S. S., Severiano de Diego.

Palacio.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte, se cita por una sola vez y término de diez días, á los que se crean dueños de los efectos que detalladamente se reseñan á continuación:

Un chaleco blanco de paño, en buen uso.

Un calzón blanco de la misma tela que el anterior para cochero.

Un pantalón de paño negro con franja amarilla en muy mal uso.

Una levita de paño negro en mal uso.

Unos pantalones de paño negro con franja encarnada en mediano uso.

Una levita de paño azul en mal uso, con botones de metal blanco con una corona.

Una cazadora color café á rayas negras.

Una alfombra azul oscuro de un metro de ancha por 1 metro 75 centímetros de larga.

Un tapabocas de franela blanco de tres puntas.

Unos guantes para cochero color habana.

Una cesta redonda de paja fina.

Unas tijeras de tamaño regular.

Una cesta nueva para viaje con asa de cuero.

Media docena de cubiertos de níquel.

Una cazadora muy usada.

Una jarra de china blanca con filetes dorados.

Una pistola de dos cañones sistema Laffousier.

Una aguja de hierro de gancho.

Para que dentro de dicho término se presente en el expresado Juzgado y Escribanía de D. Santos Pinto, sito en el Palacio de Justicia, exconvento de las Salesas; advirtiéndoles que si pasa dicho término sin presentarse les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 15 de Abril 1885. = V.º B.º = Calzas. = Por mandado de S. S., Santos Pinto.

D. Miguel Calzas y Sáinz, Juez de instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por la presente requisitoria hago saber que en dicho Juzgado y por la Escribanía del que refrenda, se sigue sumaria criminal de oficio contra Saturio Nieto, cuya demás filiación, señas personales y domicilio se ignora, por hurto, por lo que se le cita y llama, para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la mencionada causa; bajo apercibimiento que de no hacerlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Asimismo se encarga á todas las Autoridades civiles y militares, procedan á la busca y presentación en este Juzgado del referido Saturio Nieto para que tenga lugar lo acordado.

Dado en Madrid á 15 de Abril 1885. = Miguel Calzas y Sáinz. = Por mandado de S. S., Fernando Beltrán y Aguado. = Es copia. = Fernando Beltrán y Aguado.

En virtud de providencia del señor Juez de instrucción del distrito de Palacio de esta Corte, se cita y llama á José Fernández García, natural de Valladolid, hijo de Manuel y de Josefa, soltero, impresor, de 21 años de edad, vecino de esta capital y cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro del término de cinco días comparezca en dicho Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, á prestar declaración como testigo en el sumario criminal que se instruye contra José Daudiatlastuay, por uso de nombre supuesto; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid 15 de Abril 1885. = V.º B.º = Calzas. = El actuario, Victoriano Pedra.

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción del distrito de Palacio, se cita y llama á Emilia Remis Pellicos, soltera, hija de Lucas y de Cecilia, natural de Cangas de Onís, que antes ha vivido en la calle de San Bernardino, núm. 6, piso principal, y cuyo domicilio hoy se ignora, á fin de que en el término de ocho días comparezca en dicho Juzgado de Palacio, á prestar declaración en una causa que se sigue sobre hurto de ropas y alhajas á José de la Prida; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Madrid á 10 de Abril 1885. = V.º B.º = Calzas. = El actuario, Narciso Tribaldos.

Universidad.

D. José González Cabeza, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de instrucción del distrito de la Universidad de la misma.

Por la presente se cita, llama y emplaza á D. Manuel Heráldez de Acosta, hijo de D. Joaquín y Doña Ana, natural de Sevilla, vecino de esta capital, con domicilio en el paseo de los Olmos, núm. 5, casado, escritor público, de 58 años y cuyas señas personales son: estatura regular, más bien alto, pelo castaño oscuro con algunas canas, ojos pardos, siendo tuerto del derecho, nariz y boca regulares, ignorándose actualmente su paradero, para que en el término de diez días comparezca ante la Excm. Audiencia del distrito, á fin de celebrar el juicio oral abierto en la causa seguida contra el mismo por publicación de un artículo en el periódico titulado *La Marsellesa*; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Por tanto ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de dicho procesado á la cárcel de hombres, poniéndolo á mi disposición y dándome el oportuno aviso de haberlo verificado.

Dada en Madrid á 17 de Abril 1885. = José González. = Por su mandado, Felipe López.

D. José González Cabeza, Magistrado de Audiencia de las de fuera de esta Corte y Juez de instrucción del distrito de la Universidad de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á D. Manuel Heráldez de Acosta y Brunet, hijo de D. Joaquín y Doña Juana, natural de Sevilla, casado, redactor del periódico *La Marsellesa*, de esta vecindad, con domicilio paseo de los Olmos, núm. 5, de estatura regular, más bien alto, pelo castaño oscuro, con algunas canas, ojos pardos, siendo tuerto del derecho, nariz y boca regular, usa quevedos, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días se presente en este Juzgado, para serle notificado un auto dictado en la causa que se le sigue sobre publicación de un artículo en el expresado periódico.

Encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, procedan á la detención de dicho procesado, poniéndole á disposición de este Juzgado.

Madrid 10 de Abril de 1885. = José González. = El Escribano, Fermín Suárez Jiménez.

Alcalá de Henares.

D. Baldomero Gullón y López, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama por primera y última vez al que se crea con derecho á una reja de arado que fué

encontrada en término de Vicálvaro, y cuyo dueño se desconoce, para que en término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado y Escribanía del infrascrito, á horas de audiencia á recoger dicha reja, justificando que le pertenece; prevenido de que si no comparece le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Pues así lo he acordado en el expediente de ejecución de sentencia recaída en causa seguida contra Felipe García Ortega, por hurto.

Dado en Alcalá de Henares á 11 de Abril de 1885. = Enmendado = De las pro vi vale. = Baldomero Gullón. = El actuario, Juan Fernández Ballesteros.

Colmenar Viejo.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción de esta villa de Colmenar Viejo y su partido D. Eduardo González y Gómez, dictada con esta fecha en causa criminal seguida contra Antonio Rey Méndez, por lesiones á Fausto Guillén Grande, se cita y llama á Bárbara Sancristóbal, soltera, de 19 años de edad, sirvienta, vecina que ha sido de Madrid, con domicilio en la calle del Acuerdo, núm. 14, piso cuarto, número 2 derecha, cuyas demás señas y paradero en la actualidad se ignoran, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado ó manifieste al mismo su domicilio, para poder llevar á efecto un reconocimiento y diligencia de careo, acordadas en dicha causa; apercibida que de no comparecer la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Colmenar Viejo 13 de Abril de 1885. = V.º B.º = El Juez instructor, Eduardo González. = El Escribano, Miguel Guardiola.

Don Benito.

D. Francisco Cañón y Carrasco, Juez municipal de esta ciudad é interino de instrucción de la misma y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber que en el sumario que estoy instruyendo por sustracción de efectos de una cartera de viaje de señora, encontrada en un coche de segunda del tren correo número 55, del día 25 de Setiembre último, y en el cual he decretado el procesamiento y prisión provisional de Luis Nicolás Bucero, natural de Perales de Tajuña, hijo de Manuel y de Josefa, de unos 24 ó 26 años de edad, que parece estuvo empleado en telégrafos algún tiempo y trasladó su domicilio á la villa y Corte de Madrid, ignorándose su paradero, he acordado también se le busque por medio de la presente, para que dentro del término de quince días comparezca ante este Juzgado, á responder á los cargos que le resultan; con apercibimiento que si no compareciere será declarado rebelde.

Por tanto se excita el celo de todas las Autoridades, tanto civiles como militares, á cuyo conocimiento llegue la presente, para que procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado de dicho sujeto, con las seguridades convenientes, caso de ser habido.

Don Benito 12 de Abril de 1885. = Francisco Cañón Carrasco. = El Secretario. = Firmado.

JUZGADOS MUNICIPALES

Latina.

En virtud de providencia del Sr. Don Casimiro Pérez García, Juez municipal de la Latina, se cita y llama por medio del presente y término de cinco días, á Pedro Castillo, de 48 años, casado, natural de Madridejos (Toledo), que habita en el barrio de la Confianza, núm. 6, cuarto principal, cuyo actual paradero y

domicilio se ignora, á fin de que dentro del expresado término comparezca en este Juzgado, Toledo, 44, segundo, para la práctica de una diligencia pendiente en dicho Juzgado contra el mismo, con motivo de las lesiones sufridas por el mismo en 24 de Febrero; con apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 22 de Marzo 1885.—V.º B.º = Pérez García.—El Secretario suplente.

En virtud de lo acordado por el señor D. Casimiro Pérez García, Juez municipal de la Latina de esta Corte, se cita y llama por medio del presente y término de cinco días, á José Gutiérrez Sancho, de 21 años, soltero, jornalero, natural de Muelas (Toledo), sin domicilio fijo en esta Corte, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, á fin de que dentro del expresado término comparezca en este Juzgado, Toledo, 44, segundo, para la celebración de un juicio de faltas pendiente en este Juzgado contra el mismo; con apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 14 de Abril 1885.—V.º B.º = Pérez García.—El Secretario suplente.

Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 27 del próximo mes de Mayo, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 1.º de la carretera de Peñarrabia á Alora, en la provincia de Málaga, por su presupuesto de contrata que importa 611.256 pesetas 46 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Málaga ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 30 570 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 1.000 pesetas; quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 15 de Abril de 1885.—El Director general, E. Pérez Hernández.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha 15 de Abril

último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 1.º de la carretera de Peñarrabia á Alora en la provincia de Málaga, se comprometo tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 27 del próximo mes de Mayo, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de la travesía de Rida y puente sobre el Jalón, carretera del Magallón á la Almunia, en la provincia de Zaragoza, por su presupuesto de contrata, que sin el importe correspondiente á expropiaciones, asciende á 79 470 pesetas 75 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Zaragoza ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 3.974 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 15 de Abril de 1885.—El Director general, E. Pérez Hernández.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha 15 de Abril último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la travesía de Rida y puente sobre el Jalón, en la provincia de Zaragoza, se comprometo tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será

desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 27 del próximo mes de Mayo, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera de San Guim á Santa Coloma de Queralt, en la provincia de Tarragona, por su presupuesto de contrata, que asciende á la cantidad 248.220 pesetas 52 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Tarragona ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 12.420 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 15 de Abril de 1885.—El Director general, E. Pérez Hernández.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha 15 de Abril último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera de San Guim á Santa Coloma de Queralt, en la provincia de Tarragona, se comprometo tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente al tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

Superintendencia de la Casa de Moneda de Madrid.

En cumplimiento de lo dispuesto en Real orden de 23 de Marzo último, comunicada por la Dirección general del Tesoro en 4 del actual, tendrá lugar en

el despacho de esta Superintendencia el 29 de Mayo próximo, á la una de la tarde, subasta pública para contratar el suministro de 1.332 hectólitos de carbón de brezo que se considera necesario durante el año económico de 1885-86, con arreglo al pliego de condiciones que desde este día se halla de manifiesto en la Secretaría de este Establecimiento.

El precio máximo para esta subasta es el de cinco pesetas 85 céntimos de peseta por hectólito, no pudiéndose admitir proposición que exceda de la cifra estipulada.

Para tomar parte en la subasta es preciso haber depositado en la Caja general de Depósitos la suma de 1.000 pesetas en metálico, cuyo resguardo se unirá á la proposición formada con arreglo al modelo que se inserta á continuación.

Madrid 16 de Abril de 1885.—P. O., Andrés Navarro.

Modelo de proposición.

El que suscribe, enterado del pliego de condiciones para contratar el suministro de carbón de brezo con destino á la Casa de Moneda de Madrid, durante el año económico de 1885-86, se compromete á cumplirlas y entregarlo al precio de... (expresado por letra) cada hectólito.

(Domicilio.) (Fecha y firma.)

En cumplimiento de lo dispuesto en Real orden de 23 de Marzo último, comunicada por la Dirección general del Tesoro en 4 del actual, tendrá lugar en el despacho de esta Superintendencia el 28 de Mayo próximo, á las dos de la tarde, subasta pública para contratar el suministro de 1.000.000 de kilogramos de leña de encina que se considera necesario durante el año económico de 1885-86, con arreglo al pliego de condiciones que desde este día se halla de manifiesto en la Secretaría de este Establecimiento.

El precio máximo para esta subasta es el de cinco céntimos de peseta por kilogramo, no pudiéndose admitir proposición que no exceda de la cifra estipulada.

Para tomar parte en la subasta es preciso haber depositado en la Caja general de Depósitos la suma de 1.000 pesetas en metálico, cuyo resguardo se unirá á la proposición formada con arreglo al modelo que se inserta á continuación.

Madrid 16 de Abril de 1885.—P. O., Andrés Navarro.

Modelo de proposición.

El que suscribe, enterado del pliego de condiciones para contratar el suministro de leña de encina con destino á la Casa de Moneda de Madrid, durante el año económico de 1885-86, se compromete á cumplirlas y entregarlo al precio de (expresado por letra) cada kilogramo.

(Domicilio.) (Fecha y firma.)

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

En este día han ingresado en la Caja de Ahorros pesetas 333.819, por 1.249 impositores, de las cuales son nuevas 247, y se han satisfecho en los días 17, 18 y 19 pesetas 512.603, á solicitud de 545 imponentes, 286 de ellos por saldo.

Madrid 19 de Abril de 1885.—El Director, Braulio Antón Ramírez.